

Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	•	09/A7-00097/16
VALIDO HASTA:		18 de Julio de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.							
X Definitivo Temporal Nombre o Razón Social: ENLACE I	De los productos o subprod			Maderables	No Maderables		
Reg. Fed. de Caus. : ECI140513KL	J6						
					-		
Descripción del producto a importar	: TARIMAS DE MADERA US	ADAS	Unidad de med	dida: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 4415.20.99 Pino, Pinus sp. Cantidad: 10000							
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CAL	BAJA	Destino dentro del país: Todo el Territorio					
País de Origen: CANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para importa		Destino fuera de México:					
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
MAYOR DE 24 HORAS DESPUES				AGAS.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
EIDMA: appoDaM: dMyAyAM:VMEOak/		UTORIZACIĆ			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
FIRMA: apgoDzM+dWxAxAVyXW5OzKAliOoz3jWQ/kFzuyXDTa/kF104esTTYS1izuyDSJmkE1MTS56aWvya P3Blbl7Mh/QQ+aPML0MCW7oh9p13vcq79oiYiiZhNh9JdrG4pfk2KuMLjeahwduqDCNa5biXv7VO frPPt3DYNq7Qbhw+PDA=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS							
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015							
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exp	osición	Concensiona	rio o empresa		
,					·		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICAI	DOR:				ECHA DE EXPEDICIÓN:		
				:	20 de Enero de 2016		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

| 10502300100120155090001985|20/01/2016|18:19:02|ENLACE DE COMERCIO INTERNACIONAL MERCANTIL S DE RL DE CVIEC|140513KU6|REPUBLICA DE BRASIL 1570E ALAMITOS|21210||044-6862724294||BAJA CALIFORNIA|GOVG731222173|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||20/01/2016||18/07/2016|| Distrito FederaliDefinitivos||Maderable.||TARIMAS DE MADERA USADAS||Pieza||144152099||Pino||Pinus sp.|10000||MEXICAL|,TECATE,TIUJANA||BAJA CALIFORNIA SUR, BAJA CALIFORNIA,AGUASCALIENTES,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN, MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOS|,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN, ACATECAS||CANADA,ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||IAceptado||Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal

y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.liTOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I